



GAD Municipal
DE TENA

Dirección de Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 677

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Cámara Edilicia en Sesión Ordinaria del 21 de febrero del año 2017,

CONSIDERANDO

El informe jurídico N° 09 – GADMT– DPS- 2017 suscrito por la Ab. Esther Paucay Garay, Procuradora Síndica Municipal, informe mediante el cual hace conocer su criterio legal en relación al proyecto de unificación de dos lotes de terreno, perteneciente a los cónyuges CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ SIGCHO Y MERCEDES AGRIPINA GONZÁLEZ BERMEO;

Que, el Certificado del Registro de la Propiedad del Cantón Tena, de fecha 03 de febrero de 2017, se certifica que: LOS CONYUGES SEÑORES CARLOS ALBERTO GONZALEZ SIGCHO Y MERCEDES ACRIPINA GONZALEZ BERMEO, de estado civil casados, constan como propietarios de dos lotes de terrenos urbanos, ubicados en la jurisdicción de la Parroquia y Cantón Tena, Provincia de Napo, Signados con las letras "A" Y "F" de la manzana "OCHO". Comprendido dentro de los siguientes linderos: LOTE "A" MANZANA "OCHO": **NORTE**: Con la calle C en diecisiete metros con cincuenta centímetros, **SUR**: Con el lote F en diecisiete metros con cincuenta centímetros, **ESTE**: Con el lote número tres en la extensión de veinte y dos metros, y, **OESTE**: Con el pasaje sin nombre en veinte y dos metros. Dando una superficie total de trescientos ochenta y cinco metros cuadrados. lote "f" manzana "ocho": **NORTE**: Con el pasaje sin nombre en tres metros y con el lote A en diecisiete metros con cincuenta centímetros, **SUR**: Con el lote número dos en quince metros y con el lote número seis en cinco metros con cincuenta centímetros, **ESTE**: Con el lote número tres en veinte y dos metros, y, **OESTE**: Con el lote e en quince metros con treinta y cinco centímetros y el redondel del pasaje sin nombre en nueve metros con diecisiete centímetros. Dando una superficie total de *cuatrocientos veinte y ocho metros cuadrados, con sesenta y ocho decímetros cuadrados*. Adquirido por Escritura de COMPRA VENTA, otorgado por: LA SEÑORITA KATTY PACCHA SIMBAÑA CHUSHIG, celebrada en Archidona, ante la Notaría Maura Belalcazar Santana, en fecha veinte y cinco de Febrero del dos mil trece, e Inscrito en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Tena, en fecha cinco de Marzo del dos mil trece. Se halla el predio libre de hipotecas, libre de embargos, libre de prohibiciones de enajenar;

Que, el presente proyecto de unificación de los predios "A" y "F" de la manzana 08, de propiedad de los señores Carlos Alberto González Sigcho y Mercedes González Bermeo, se sujeta a los requerimientos de la zonificación vigente, especificada en los Informes de Regulación Urbana N° 28017 y 28019 del 26 de octubre del 2016;

Que, el Artículo 483 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: "Integración de lotes. El ejercicio de la potestad administrativa de integración o unificación de lotes, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del gobierno municipal o metropolitano correspondiente, tiene como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas e instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial de los gobiernos municipales o metropolitanos..."



Que, el Artículo 484 ibídem manifiesta: "Obligatoriedad de la integración. Acordada la realización de la integración o unificación parcelaria de oficio, ésta será obligatoria para todos los propietarios o posesionanos de los lotes afectados y para los titulares de derechos reales o de cualquier otra situación jurídica existentes sobre ellos;

Que, el artículo 51 de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la ciudad de Tena y Cabeceras Parroquiales, el mismo que manifiesta que no se exigirá contribución de áreas comunales:

- a) Cuando el área no exceda de los 10,000m²., de terreno útil
- b) Cuando el 5% del área total del predio sea inferior a la cabida mínima que establece la zonificación del sector y;
- c) En los casos de predios adquiridos por herencia, legitimarios, división de hecho y división judicial,

RESUELVE

Art. 1.- Aprobar el proyecto de unificación de los dos lotes de terreno de propiedad de los cónyuges CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ SIGCHO Y MERCEDES AGRIPINA GONZÁLEZ BERMEO, lotes de su propiedad, ubicados en la Lotización Santa Rosa del Barrio Santa Rosa, calle "C" y Pasaje Peatonal S/N de la parroquia Tena, el lote "A" de una superficie de 385,00m², y, el lote "F" de 428,68m², constituyéndose en uno solo cuerpo, por la unificación de los anteriores, en el lote S/N, de una superficie total de 813,68 m². (OCHOCIENTOS TRECE CON SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS);

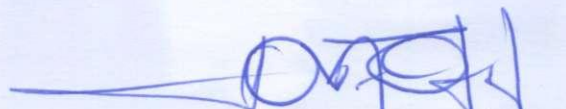
RESUMEN DE AREAS	
LOTE	AREA (m2)
"A"	385,00
"F"	428,68
AREA TOTAL: 813,68 m2	

Art. 2.- Los propietarios CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ SIGCHO Y MERCEDES AGRIPINA GONZÁLEZ BERMEO se sujetarán las regulaciones que la Municipalidad realice y a lo que estipula el Artículo 51, de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana;

Art. 3.- La presente resolución deberá ser protocolizada en la Notaria Pública e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Tena.

Art. 4.- Se declara con carácter de urgente la presente resolución.

Tena, 21 de febrero del año 2017.


Ab. Alan Lovato Hidalgo

Enviado a:

- ✓ Sr. Alcalde
- ✓ Señoras y Señores Concejales
- ✓ Comunicación Corporativa
- ✓ Dirección de Procuraduría Síndica
- ✓ Registro de la Propiedad Municipal y Mercantil del cantón Tena
- ✓ Interesados
- ✓ Archivo

